

205

6

2009

20

1

Mar del Plata, 14-03-2011

Visto el expediente 205-6/2001 cpo. 1 por el que se tramita el Presupuesto Participativo 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de presupuesto participativo consiste en un conjunto de actividades a través de las cuales se van definiendo paulatinamente las demandas sectoriales, las prioridades de la comunidad, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversión del Municipio mediante la participación de los vecinos.

Que en el año 2008 la Secretaria de Economía y Hacienda implemento por primera vez en la historia de este Municipio un programa de Presupuesto Participativo.

Que a los efectos de su implementación se procedió a dividir el Partido de General Pueyrredon en nueve Distritos y cuatro Subdistritos.

Que a lo largo de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2008 se realizaron numerosas asambleas vecinales en cada uno de los Distritos y Subdistritos, proceso que culmino el día 20 de diciembre con la elección, mediante voto directo de más de 1100 vecinos, de los proyectos a ejecutar durante el año 2009.

Que como resultado de la votación mencionada en el considerando precedente, se consagro en el 7º lugar del Distrito Sub Zona R 2 al proyecto 10 "Ampliación de la Biblioteca (Sociedad de Fomento Estación Camet)" por un importe de \$8.000.

Que a fin de llevar a cabo dicho Proyecto la Sociedad de Fomento Estación Camet solicita la extensión de un subsidio, según nota obrante a fs. 2.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha efectuado, a través de su área contable, la correspondiente reserva presupuestaria.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Sociedad de Fomento Estación Camet, con domicilio en la calle Juan Pedro Camet 1125 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Ampliación de la Biblioteca (Sociedad de Fomento Estación Camet)”, el cual se materializara en la compra de materiales para dicha obra.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-10-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

REGISTRADO BAJO N°: 655